



EL VAPOR.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL DE CATALUÑA,

Publicado bajo los auspicios de S. E. el Capitan General.

Este periódico sale todos los días. La Redacción se halla establecida en la misma oficina del periódico, á donde deberán dirigirse las cartas, reclamaciones, artículos, noticias mercantiles, ejemplares de las obras que se anuncien y demas advertencias que se juzguen oportunas y ventajosas para el interesante objeto que se proponen los Editores: adviértese que no se recibirá ninguna carta ó pliego que no venga franqueado. Se suscribe en Barcelona, en la librería de Rivadeneyra y C. calle de Esudellers, num. 10. á razon de 16 rs. vn. al mes, y en las provincias en los puntos que se indican, á 78 rs. por trimestre, franco de portes. Tanto los señores suscriptores, como las personas que reciben gratis el Vapor, se servirán visar á la Redacción cualquiera falta ó atraso que notasen en el servicio de los repartidores.

Puntos de suscripcion. Madrid, en la librería de Razola. Alicante, Carratalá. Badajoz, Viuda Carrillo. Bilbao, Garcia. Burgos, Villanueva. Cádiz, Hortal y compañía. Gerona, Casanovas. Córdoba, Bernard. Coruña, Calvete. Gerona, Oliva. Granada, Sanz. Jaen, Zerezedo. Leon, Fernandez. Lérida, Gorominas. Lugo, Pajol. Málaga, Martínez y Aguilar. Murcia, Benedicto. Oviedo, Longoria. Palma, Guasp. Pamplona, Erasun. Plasencia, Pis. Puerto de Santa Maria, Revenos. Reus, Angelon. Salamanca, Reyes. Santander, Otero. Santiago, Rey Romero. Sevilla, Caro. Soria, Perez Rioja. Tarragona, Berdaguer. Toledo, Hernandez. Tortosa, Puigrabi. Valencia, Mallea y sobrinos. Valladolid, Pastor. Valls, Matas. Vich, el Administrador de Correos. Zaragoza, Yague. En el extranjero: Paris, F. Didot. Burdeos, Gayette.

Las siguientes reflexiones de un periódico francés en orden á la despojada medida que ha tomado Rusia cerrando el paso del Bósforo á los buques de guerra meridionales, andan muy acordes con lo que varias veces ha manifestado el Vapor al tratar de la política del Norte.

«El haber cerrado Rusia y la Puerta otomana el paso del Bósforo suscita una de las mas graves cuestiones de derecho público que se han ofrecido de medio siglo á esta parte. Los que al través de las revoluciones siguen con meditando espíritu los progresos de la civilizacion y del derecho, admiranse de que, á la faz de nuestra sociedad, dos pueblos, antipodas si se quiere en orden á sus hábitos y costumbres, hayan querido hacer retrogradar el derecho público á los siglos de barbarie.

«Y á la verdad, ¿qué significa tamaña declaracion hecha á despecho de Francia é Inglaterra? ¿Con qué derecho pueden dos gobiernos decir: *no navegareis por el mar*? ¿De cuál legislación han tomado semejante principio? ¿Fuera posible admitirlo en el código de los pueblos? ¿Pertenece el mar á determinada potencia? Consúltese la escuela de los publicistas de los siglos XV y XVI: ¿cómo definen el imperio que se estiende por el inmenso elemento? El dominio nunca puede estenderse mas allá de las costas; y querer cerrar el mar, es cosa á que no se atrevió jamás Inglaterra, ni aun en tiempo de su omnipotencia marítima, cuando sostenia el derecho del bloqueo sobre el papel y demas principios violentos y exagerados que con tan loable perseverancia combatieron la liga del Norte en el reinado de Catalina, y Napoleon durante el Imperio.

«No hay motivo para deplorar la flemática conducta de nuestra diplomacia, que deja llevar á cabo actos tan arbitrarios, limitándose á estériles protestas? ¿Quién no contempla los progresos y libertades que se va tomando la ambiciosa Rusia? ¿Quién no repara que se bucha de nosotros y de todos los gabinetes que no tienen valor para sacudir su ominoso influjo? El haber cerrado el Bósforo es un acontecimiento de enorme trascendencia: él nos revela lo que aun no osa confesar la diplomacia; él nos explica el completo vasallaje de la Puerta otomana, y el triunfo del pabellon ruso hasta los muros de la gran Constantinopla.

«Nosotros, que todo lo posponemos al decoro nacional rogamos encarecidamente al Ministerio que atienda á los intereses mercantiles sobremanera alarmados por tal declaracion. Lo que hoy se dispone para los buques de guerra, se puede aplicar mañana á los mercantes; y en este caso quedaria arruinado nuestro comercio marítimo, y sobre todo la inmensa prosperidad de Marsella, importantísimo depósito de todas las exportaciones del Mediterráneo.»

Revista de ambos mundos.

EGIPTO.

Una carta de Alejandria fecha del 19 de mayo anuncia que la peste ha cesado completamente en aquella ciudad, y que empezaba ya á menguar en el Cairo.

Dícese que el número total de victimas que ha hecho en Egipto la epidemia asciende á 200.000: guarismo enorme, atendida la cortedad de la poblacion.

Segun cartas del Cairo de 25 de mayo llegadas por Malta, Mehemet-Ali, en cumplimiento de un firman del Sultan, habia escrito la vispera á Ibrahim-Bajá, y á Scherif-Bajá que prestasen todo auxilio y asistencia al coronel Chesney, jefe de la expedicion del Nubates. *(Mercurio de Suavia.)*

ITALIA.

Roma 30 de junio.

Los periódicos franceses han dicho que el Papa estaba en negociaciones secretas con el Gobierno de Portugal para evitar un cisma. La verdad es que las negociaciones no son secretas, sino que tienen lugar en Paris bajo la mediacion del Gabinete francés. Francia proponia primero al Papa que reconociese el actual Gobierno de Portugal; mas su Santidad pedia ante todo la reintegracion de los obispos destituidos, supuesto que no habian hecho mas que cumplir su deber.

Si el Gobierno de la Reina entra en via de conciliacion sobre este punto, y cesa de suprimir conventos, no será difícil que la cosa llegue á feliz terminacion. *(G. de Augsburgo.)*

FRANCIA.

Paris 14 de julio.

El mariscal Clausel saldrá de Paris dentro de dos ó tres dias, para ir á tomar posesion de las colonias franceses de Africa.

(J. des Débats.)

Redáctase en este momento el contrato matrimonial del principe de Siracusa con la princesa Maria. Esta semana se firmará. Dicese que se celebrará el matrimonio en el palacio de Eu. Asistirán á él el Rey y la Reina de los Belgas.

ESPAÑA.

Madrid 16 de julio.

Parte recibida en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Conclusion del diario de las operaciones militares del sitio de Bilbao, segun partes del Comandante de Miraval, comandante general de Vizcaya.

Partes del ejército de reserva.

Esemo. Sr.: En 24 de junio di al Sr. Comandante en jefe de los ejércitos del Norte y reserva el correspondiente parte de la accion ocurrida el dia anterior sobre el puente de Castrejana: ha debido estraviarse, puesto que no ha llegado á manos de V. E.; y como creo que la gloria de nuestras tropas y de los individuos que combatieron en ella se interesan en que llegue á noticia de S. M., los envio copiados con este fin á manos de V. E.

1.º Esemo. Sr.: Como dije á V. E., el 22 pasé á Burceña á reconocer el enemigo y sus posiciones: el 23 atacó este con todas sus fuerzas mi 2.ª Brigada á las órdenes del coronel Castañeda, que estaba apostada sobre el puente de Castrejana: llevó artillería, é hizo su ataque con todo el orgullo que le han dado los últimos sucesos; y, pasando á la vez los vados y el puente, se ar-

rojó sobre la posicion que ocupaba Castañeda; mas no pasó de allí, y fue rechazado y batido completamente, sufriendo pérdidas de consideracion al repasar el rio disperso y fugitivo. Nuestras tropas, reforzadas á tiempo por algunos batallones á las órdenes del general Espartero, se condujeron en este dia con su antiguo valor; y si tengo alguna cosa de que quejarme, es del excesivo ardor con que á su vez se empeñaron en pasar el puente y forzar la casa fortificada que le defiende: esto nos ocasionó alguna pérdida, que detallaré á V. E., así como la accion, cuando tenga mas lugar. Entre tanto se ha conseguido abatir el orgullo de los enemigos, y hacerles ver que las tropas de este ejército, á pesar de las desgracias sufridas, no han renunciado la posesion de batirlo en los combates. Dios guarde á V. E. muchos años. Portugalete 24 de junio de 1835. — Esemo. Sr. Comandante en jefe de los ejércitos del Norte y reserva.

2.º Esemo. Sr.: En cumplimiento de lo que ofrecí á V. E. en mi parte oficial sobre la accion de Castrejana, la detallaré ahora, advirtiéndole á V. E. que es posible falte en algo á los individuos de la division de Alava; que mandaba el Sr. general Espartero, por no hallarse presente éste al tiempo de la redaccion. Los detalles son los siguientes: El 22 emprendieron las dos divisiones su marcha sobre Bilbao desde Santurce y Portugalete: era de presumir que los enemigos no las esperasen; pero al llegar al alto de las Cruces se observó que estaban resueltos á defender el paso del puente de Burceña; colocados muchedumbre de tiradores en las casas aspilleras del lugar de Zorroza, dos ó tres batallones para sostenerlos en el bosque que está á media falda de la altura de Castrejana, y en esta fuerza de mas consideracion. La division del Sr. general Espartero se avanzó al fuerte y puente de Burceña, sin que los enemigos diesen señal alguna de recelo, entonces se destacaron por la derecha las brigadas del coronel Castañeda y brigadier Bueren, la primera para amenazar la izquierda del enemigo por el puente de Castrejana, y la segunda para sostenerla en caso de empeño; mas encontraron al enemigo fortificado en la orilla opuesta de la ria, y á su aproximacion se presentaron fuerzas considerables en las alturas por donde pasa el camino nuevo. En esta situacion, no debiendo, segun las órdenes de V. E., emprender un ataque, que á la verdad se presentaba poco favorable, fue determinado el esperar al efecto que debian producir sobre los enemigos los movimientos de V. E. por la parte de Amurrio. Ninguna novedad hubo en este dia, que se pasó en tiroteos insignificantes, sino al anochecer se vieron carros tirados por muchas parejas de bueyes, que se creyó conducirían artillería.

«En el siguiente 23 continuó lo mismo hasta el medio dia, y á este tiempo empezó á avivarse el fuego sobre la posicion que ocupaba el coronel Castañeda en el puente de Castrejana. Los partes de este, y algunos tiros de cañon y obus del enemigo, anunciaban la seriedad del ataque. Todas las brigadas se pusieron en movimiento; y habiendo avisado Castañeda que dos batallones enemigos se dirigian á envolver la derecha por el puente de Alonsotegi, fue destinada la brigada Bueren á reforzar las compañías de Castañeda, que defendian aquel punto. Estos dos batallones fueron rechazados y obligados á repasar el puente con alguna pérdida, sin que hubiese ninguna por nuestra parte. En esta ocasion recibí las dos órdenes de V. E. de 21 y 22 fechas en Villalva de Losa, que anunciaban habia tenido por conveniente retirarse á Miranda; y esto patentizó los motivos que impelian al enemigo á atacarme.

«Entre tanto continuaba el ataque sobre Castañeda con un vivísimo fuego de fusil y artillería. Un batallon enemigo pasó el vado con mucho arrojo, mientras que otros cuatro le atacaban por su frente, y fuerzas considerables bajaban desde la altura para proteger los ataques. La primera y tercera brigada de la division de Castilla llegaban á este tiempo á sostener á Castañeda por su espalda: el primer batallon del 2.º ligero, el 1.º de Zaragoza, y las dos compañías de cazadores de Córdoba fueron destinadas á reforzarle en su posicion. La division del señor general Espartero, con este valien-

te general á la cabeza, acudió, siguiendo la direccion del rio Salcedon, al punto atacado. Los valientes regimientos de Betanzos, Segovia, primer batallon de Borbon, y compañías de granaderos y cazadores del segundo, que componian la brigada de Castañeda, animados con esta proteccion y refuerzos, rechazaron al enemigo en todas partes; y el batallon de estos que habia pasado el rio fue obligado á huir con precipitacion, perdida tal vez la mitad de su gente. Llenos de ardor estos cuerpos, y animados con la presencia del general Espartero y los batallones de Almansa, se empeñaron en atacar desventajosamente al otro lado del rio la posicion del enemigo defendida por dos casas fuertes, por líneas de parapetos aspilleros, por la artillería colocada en la altura y por fuerzas considerables, que aun no habian entrado en accion. El bravo coronel de Betanzos D. Benito Menacho á la cabeza de su tercera compañía con el capitán D. Baltasar Ortiz, y el subteniente abanderado Pimentel, fué el primero que pasó el puente y llegó hasta la casa fortificada. Mas era preciso que este temerario ataque tuviese el resultado que tuvo: todos fueron ó heridos ó muertos, y el coronel Menacho, con varios individuos de su regimiento, quedaron heridos sobre el puente, sin poder ser recogidos ni por uno ni por otros. Entonces se desistió de nuevo ataque, y por una y otra parte continuó un vivo fuego de fusil sin mas consecuencias, hasta que la noche le hizo cesar del todo.

Una partida del 2.º ligero volvió al Puente, y cogió y salvó á todos nuestros muertos y heridos, y entre estos al coronel Menacho atravesado el pecho de una bala de fusil. La noche se pasó por unos y otros en sus posiciones respectivas: á la mañana se observó que los enemigos habian desistido de toda intencion de ataque, contentándose con defender su escelente posicion. No debiendo nuestras tropas comprometerse á nuevos ataques, que debian serles escusivamente costosos, y continuando un temporal de aguas extraordinario, que las habia incomodado notablemente por la noche en unas alturas donde no habia ni casas ni árboles de que guarecerse; y por otra parte, por dar cumplimiento á la orden de V. E. que me mandaba retirar donde no pudiera ser comprometido, se determinó la vuelta á Portugalete, y á las doce del dia se emprendió la marcha despues de haber retirado todos nuestros heridos á la vista y bajo el tiro de los enemigos, que no dispararon ni un solo fusilazo, recelosos sin duda de un nuevo empeño.

El coronel Castañeda recomienda á los individuos que comprenden de la adjunta relacion. Por mi parte creo un deber hacer presente á V. E. el valor extraordinario que en esta ocasion han desplegado los generales, oficiales y tropa que han combatido, y el ardor y vehementes deseos de entrar en accion que observé en aquellos á quienes no cupo esta suerte.

Los regimientos de Betanzos, primer batallon de Borbon, compañías de granaderos y cazadores del segundo, Segovia, batallon del segundo ligero, compañías de cazadores de Córdoba, primer batallon de Zaragoza y Almansa han competido en manifestar el mas distinguido valor; mas si se ha de nombrar uno primero, toca en mi concepto esta suerte al provincial de Betanzos, cuya disciplina, subordinacion y valor en el combate pueden servir de modelo. Mi digno compañero el Sr. general Espartero ha dado en esta ocasion las mismas pruebas de ardor é intrepidez que en tantas otras diferentes. Debo recomendar á V. E., para que si lo tiene á bien lo haga presente á S. M., la calma, sangre fria y disposicion para las acciones militares del coronel D. Ramon Castañeda, á quien he tenido ocasion de recomendar en un mes por tres diferentes acciones distinguidas.

Es muy de desear que el coronel Menacho pueda restablecerse de sus graves heridas: su pérdida será la de un leal defensor para el trono de S. M., y la de uno de sus mas valientes oficiales para el ejército español. El subteniente del provincial de Segovia D. Manuel Cañete, á quien ni su disposicion, ni una larga carrera, habian podido sacar de esta clase, la ha terminado gloriosamente, quedando completamente inútil de una pierna. Es de justicia; y yo ruego á V. E. incline el ánimo de S. M. á su favor, para que sea indemnizado con alguna recompensa, pues su subsistencia dependia solamente de la espada.

En el discurso del parte se ha hecho mencion del mérito contraido por el capitán de Betanzos D. Baltasar Ortiz, que fue gravemente herido, y del subteniente D. Pedro Vazquez Pimentel. El coronel del segundo de ligeros, y el teniente coronel de Almansa D. Lorenzo de la Bárcena, contusos en la accion, han desplegado el valor y decision propios de su clase y reputacion.

Finalmente, los oficiales heridos que manifiesta la adjunta relacion, serán acreedores, yo lo espero, á la consideracion de V. E. para recomendarlos á S. M.

Lo son igualmente los individuos de tropa, cuyo estado acompaño.

El cirujano del provincial de Betanzos D. N. Bermejo estuvo por el espacio de 24 horas seguidas sin levantar mano, curando á todos los heridos que resultaron de esta accion, en un edificio bajo el fuego de los enemigos con calma, serenidad, y con un deseo afectuoso de que hay pocos ejemplares.

El gefe de la plana mayor general D. Fermín Salcedo, todos los individuos de la plana mayor, mis ayudantes de campo los tenientes don Roque de Godos y D. Ramon Sanchez y Tobar, nada me dejaron que desear en aquel dia en el desempeño de sus funciones.

La pérdida del enemigo debió ser considerable por los muchos muertos que dejaron en la orilla de la ría, y el infinito número de heridos que tienen curándose en las Encartaciones, y que doy orden al coronel Castañeda los recoja en clase de prisioneros.

Tal es, Excmo. Sr., el contenido de los partes que di al Excmo. señor General en gefe de los ejércitos de operaciones y de reserva, con fecha 24 y 28 de junio, y que receloso de que se hayan extraviado traslado á V. E. para que tenga á bien elevarlo al conocimiento de S. M.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Briviesca 11 de julio de 1835.—Excmo. Sr.—Manuel de Latre.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Ejército de operaciones y reserva.—Division de Alava y Castilla.

Estado nominal de los muertos, heridos y contusos que han tenido los cuerpos de que se compone el expresado en la accion del 23 sobre el puente de Castrejana.

Division de Alava. Regimiento de Cazadores de la Guardia Real provincial: herido, un subteniente.

Almansa: muertos, un cabo y dos soldados. Heridos, un subteniente, un sargento, un cabo y 23 soldados. Contusos, un gefe, un subteniente y dos soldados.

Principe: muertos, dos soldados. Heridos, un sargento, un cabo y tres soldados.

Córdoba: muerto, un soldado. Heridos, dos idem. Contuso, un idem.

Division de Castilla. Regimiento de Zaragoza: muertos, un capitán, un cabo y tres soldados. Heridos, un capitán, tres subtenientes, dos cabos y 24 soldados. Contusos, un sargento, un cabo y dos soldados.

Borbon: muertos, un sargento y ocho soldados. Heridos, un capitán, un sargento, dos cabos y 33 soldados. Contusos, 5 soldados.

Voluntarios de Aragon: muerto un cabo. Heridos, un cabo y 12 soldados. Contuso un gefe.

Betanzos: muertos, 9 soldados. Heridos, un gefe, un capitán y 23 soldados. Contusos, dos subtenientes y dos soldados.

Segovia: muerto un soldado. Heridos, un subteniente, un sargento y 14 soldados. Contuso un soldado.

Resúmen general de ambas divisiones: muertos, un oficial y 50 de tropa. Heridos, un gefe, 11 oficiales y 145 de tropa. Contusos, dos gefes, dos oficiales y 15 de tropa.

Portugalete 25 de junio de 1835.—El coronel gefe de la P. M. G. Fermín de Salcedo.—Es copia.—Latre.

Ejército de operaciones y reserva.

Relacion de los Sres. gefes y oficiales que han sido muertos, heridos y contusos en la accion del 23 del presente en el puente de Castrejana, pertenecientes á las divisiones de Alava y Castilla.

Regimiento de cazadores de la Guardia Real provincial: teniente don Francisco Ortiz, herido.

Almansa: teniente coronel mayor D. Leoncio Bárcena, contuso. Subteniente D. José Gullot, contuso. Idem D. Antonio Saez, herido.

Zaragoza: capitán D. Bernabé Berea, muerto. Idem D. Francisco Vicente, herido. Teniente D. José Bernal, herido. Subtenientes D. Antonio Olivari y D. Juan del Todo, idem.

Borbon: capitán con grado de teniente coronel D. Baldomero de Torres, herido. Graduado de subteniente D. Antonio Rebollo, idem.

Aragon: coronel D. Lorenzo Cerezo, contuso.

Betanzos: coronel D. Benito Menacho, herido. Capitán D. Baltasar Ortiz, idem. El de la misma clase D. Ramon Garcia Pita, contuso. Subteniente D. Juan Antonio de Castro, contuso.

Segovia: subteniente D. Manuel Cañete, herido.

Total: un muerto, 41 heridos y 5 contusos.

Portugalete 26 de junio de 1835.—El coronel gefe de la P. M. G. Fermín de Salcedo.—Es copia.—Latre.

Ejército de reserva.—Primera division.—Segunda brigada.

Relacion que manifiesta los individuos que mas se distinguieron en la accion del dia 23.

Regimiento de Betanzos: coronel teniente coronel D. Benito Menacho, el primero en el peligro, y el último en la retirada. Capitán de cazadores D. Antonio Ponte, á pesar de su edad, resistió la fatiga y animó á su tropa con valor y constancia. Subteniente de la 1.ª compañía D. Juan Antonio Castro, recomendado por su coronel. Capitán de la 3.ª D. Baltasar Ortiz, demostró mucho valor y energia, y fue herido. Cirujano D. José Bermejo, fue el único que se presentó á curar los heridos con el mayor celo.

Segovia: teniente de granaderos D. José Miera, animó su tropa, y cargó con ella á los enemigos. Idem de la 5.ª D. Antonio Mascaro, idem, demostrando la mayor serenidad y bizarría. Subteniente de cazadores D. Manuel Cañete, siempre bravo y decidido, atrasado en su carrera, y rota una pierna, de la que quedará inútil. Sargento segundo de idem Joaquin Soblechero, recomendado por el comandante de su compañía.

Borbon: teniente de la 2.ª D. Pedro Velarde, luchó personalmente con dos enemigos y mató á uno. Idem de idem D. Juan Bautista Reynalde, recomendado por su coronel. Subteniente de idem D. Francisco Cendrera, idem. Capitán graduado de teniente coronel D. Baldomero Torres, fue herido levemente, pero siguió animando la tropa y arrojándose al peligro. Capitán de granaderos D. Bartolomé Bravo, atrasado en su carrera, demostrando siempre decision y valor. Idem de cazadores graduado de teniente coronel D. Antonio Frias, sostuvo con valor y buen resultado la posicion que se le confió. Sargento primero graduado de subteniente D. Antonio Rebollo, recomendado por su coronel, y digno de particular mencion por haber recibido una herida de gravedad y haber continuado animando la tropa.

Portugalete 26 de junio de 1835.—Ramon Castañeda.

Nota. No puedo menos de recomendar á V. S. el comportamiento de mi ordenanza de caballería, 1.ª compañía del 1.º de ligeros, Juan Serradilla, á quien en medio de un vivo fuego le mataron el caballo, y se mantuvo con serenidad recogiendo los arreos. Igualmente lo verificó con el ayudante del provincial de Betanzos don Pedro Vazquez Pimentel, que acompañó á su coronel, y se vió entre los enemigos, habiendo tenido que desnudarse y arrojarse al rio en medio de la fusilería para reunirse á su cuerpo.—Rubricado.—Es copia.—Latre.

CORTES.

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

Continúa la sesion del dia 18 de febrero.

Ha dicho S. S. que la ley favorecia precisamente á los menos dignos: esto es, á los que vendieron ó prestaron su consentimiento; lo cual equivale á dar por supuesto un hecho del cual me atrevo á decir á S. S., que acaso no me citaré un solo ejemplar: á saber, que los terceros poseedores de vinculaciones á quienes les correspondian los bienes sin responsabilidad alguna, segun la disposicion de la ley vigente entonces, los hubiesen dejado en poder de los compradores. Es menester tener presente la base que se sentó en la cédula citada.

Respecto del poseedor primero que enagenó, ó del inmediato sucesor que prestó el consentimiento para la enagenacion, se previno quedasen obligados á devolver el precio al comprador; pero los terceros poseedores en quienes recayó el vinculo sin haber tenido parte alguna en la venta, quedaron dueños pacíficos de los bienes y sin obligacion alguna. No es pues de creer que haya habido persona tan generosa que se desprendiese del derecho que la misma ley le dió: mucho mas cuando se sabe que en materia de vinculaciones, es doctrina corriente que se hereda al fundador, y no al antecesor inmediato: que lo es igualmente no venir obligado el hijo á pagar las deudas mismas del padre, á fin de que no se desmembre el vinculo, ni sufra menoscabo el pleno goce de sus frutos que corresponden á cada poseedor.

No cabe, pues, figurarse propiamente hablando, los casos que supone S. S. sino como una especie de regalo hecho por el sucesor: áñado que tan inesperada liberalidad se hubiera mirado tal vez como una contravencion á la ley que entonces regia, como la expresion de un deseo ó el de la esperanza de que su imperio no seria duradero: en suma, se le hubiera dado un aspecto politico de revolucion. Igualmente ha dicho S. S. que en caso de fijarse algun rédito, debia ser legal de 5 por 100, y no el 3. Yo creo que S. S. ha confundido la teoria del rédito de dinero dado á préstamo con la de los censos. En cuanto á estos hubiera bajado sucesivamente en varios periodos. Hallábanse en el de Felipe V al 5 por 100: y se redujeron al 3, como igualmente los juros.

Però acerca del rédito del dinero como tal, no existe ley alguna en lo antiguo, pues las que fijan el 10 por 100 y luego el 5, se refieren á contratos en que segun derecho se pueda llevar interes; sin decir cuales sean los contratos; pero escluyendo los simulados en fraude de usuras, que siempre suponen prohibidas hasta el punto de vedar que se dé dinero á mercaderes, si no es á pérdida y á ganancia. En la legislacion moderna se encuentran ya disposiciones sobre el particular. Y prescindiendo del actual Código de Comercio, ya en 1814 se mandó abonar un 6 por 100 á los artesanos y menestrales por sus deudas activas, y un 3 por 100 á los criados por las de sus salarios. Con anterioridad en 1764 (que creo la ley penúltima, tit. 1.º, lib. 10) con motivo de dudas sobre la moralidad del rédito que abonaban los cinco gremios mayores á las viudas, pupilos y otros que los confiaban sus caudales, se declaró lícito el premio de un 2½ ó 3 por 100.

Volviendo á la cuestion, creo que en las enagenaciones de bienes de vinculo habrá mil variedades segun las circunstancias. Algunas, y acaso la mayor parte, habrán producido mucho mayor rédito que el 3 por 100, aunque ciertas fincas muy apetecidas, y que se sacaron al subasto, acaso no habrán llegado. Así es que la minoría de la Comision ha reclamado contra el artículo en sentido contrario de S. S., y en su voto especial, de que me haré cargo en el progreso de la discusion, propone que se rebaje á un 4½ ó 2 por 100, acusando de injusto el proyecto. Afortunadamente la injusticia no existe en la esencia de la cosa, como lo reconocen los autores del voto, sino en la cuantía de la suma, esto en el mas ó el menos.

Para remover las dificultades que podrian suscitarse acerca de la decision, diré francamente cuales son las bases que ha seguido el Gobierno actual en este proyecto. La primera ha sido dar validez á los actos de enagenacion, anulados por las disposiciones del Gobierno anterior: la segunda no calificar la medida que tomó este con una severidad, que si bien pudiera ser justa, ofreceria graves inconvenientes en la ejecucion, y serviria de ejemplo para entrar en otras medidas de reaccion. La tercera reparar los daños causados por aquel ominoso decreto cuanto sea posible. La cuarta tomar por base el precio de la renta, no el del verdadero valor de la finca enagenada.

El Gobierno no ha podido menos de considerar á los poseedores como de buena fe; pero no por eso les exime del abono de réditos: á la manera que el detentador de una finca sobre la cual gravitaba un censo, desde el dia en que se descubre viene obligado á pagar las pensiones de 30 años, y las que se vayan devengando mientras no se redima la imposicion, salvándole su derecho para repetir contra quien haya lugar. En nuestro caso el Gobierno ha considerado un capital desembolsado de buena fe: una finca fructifera, responsable y afecta por decirlo así. Se dirige, pues, á su poseedor ó poseedores para el abono de aquel y del minimum de sus intereses, que es el 3 por 100. Tampoco ha perdido de vista el Gobierno las ventajas de la desvinculacion, pero sin desatender que á la manera que sucede en materia de censos, en que cuando aparece la existencia de este grava la finca, á pesar de que su tenedor la comprase con toda la buena fe posible.

Además el Gobierno, si bien ha atendido á lo conveniente que es la desvinculacion, tambien ha tenido presente que esta debe tener ciertos limites para conservar las vinculaciones que se requieren en la actualidad para el Procerato nato, porque si se llevase aquella al estremo, serian un nombre vano los mas respetables títulos; y á pocas generaciones quedarian escluidos del goce de aquella dignidad.

Es cierto que bajo del aspecto económico la vinculacion es un mal; pero mirada como parte integrante de la organizacion social, se conocerá que no es tan inteno como parece; que cuando menos es necesario; y que puede llegar á ser un bien, en cuanto impide males mayores. El Gobierno se propone, por ley separada, fijar el maximum y el minimum acerca de esta materia, que aunque no es de la cuestion del dia, no por eso deja de tener relacion con ella.

La Comision ha adicionado cuatro artículos y algunos párrafos intercalados en otros, para darles mas latitud ó claridad. Si bien el Gobierno hasta cierto punto podia mirarlos como innecesarios, todavia como las leyes nada pierden por tener un contexto lo mas explicito y claro posible, no halla inconveniente, á lo menos yo por mi parte no le tengo, en que se admitan. Finalmente, respecto al voto particular, tal vez pudiera convenir, y esto resultará de la discusion, establecer alguna diferencia entre los primeros y segundos poseedores, respecto de los terceros, sin embargo de que se desvirtuaria en cierto modo el artículo sobre que recae la opinion particular de S. S.; pero repito que esto resultará del progreso de la discusion, y segun lo que ella arrojiare de sí, podrá resolverse si es conducente ó no hacer alguna alteracion ó aclaracion.

El Sr. Gonzalez (D. Antonio): Tengo que deshacer algunas equivocaciones del Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia. La primera es sobre la defensa que S. S. ha hecho de los actos de su administracion. Yo no he tratado absolutamente de cuestion personal, sino de los principios en que podrá estar equivocado ó S. S. Otra es que la ley de Partida que he citado, debe tener su valor, á pesar de que cuando se trata de actos de fuerza no valen las leyes; pero es aplicable al asunto presente, por cuanto fija bien el principio de donde debia partirse. En cuanto á los hechos que he citado sobre transacciones entre poseedores, vendedores y compradores, hay muchos que podrian citarse. Por último, respecto al interes del dinero, sé que ha tenido diverso valor segun 1.º

pocas, pues en algunas se ha considerado como legal el 40 por 100, en otras el 5 ó el 6: si bien no se ha fijado por ley expresa, se ha considerado como legal, y eso es en lo que yo hubiera deseado en el caso presente que se fijase el interés legal.»

El Sr. Istáriz: «Cuando el Sr. Gonzalez ha sido respondido, á mi entender, de una manera facultativa, y hasta cierto punto victoriosa, por el Sr. Secretario del ramo á que pertenece el asunto en cuestion, poco queda á la Comision que añadir mas que vindicarse de la especie de inculpacion que la ha hecho S. S. sobre no haber restablecido la disposicion de las Córtes anteriores. La Comision, y yo á nombre de ella, no puede responder á esto mas que con un hecho esencial, y es que no tenia facultades para hacerlo. La razon es clara, y consiste en que al establecerse el Estatuto Real no se restableció la Constitucion de 1812, bajo la cual se dió el decreto para la enagenacion de vinculos. Si se hubiese restablecido aquel sistema, nada hubiera tenido que hacer la Comision mas que reproducir el decreto: pero como este sistema actual no es, segun se nos ha dicho repetidas veces, ni aquel ni el que despues le siguió, mal podia la Comision tomar un camino que no era el suyo. Así, pues, se limitó á examinar el proyecto de ley que se les presentaba, y dar su dictámen sobre él: si hubiera hecho lo contrario, el mismo Sr. Secretario del Despacho hubiese dicho á la Comision, viéndola presentar el proyecto de las otras Córtes: *este sistema no es aquel*; y nada hubiéramos podido contestar.

«No por esto me conformaré con S. S. en que sea el *summum bonum* como cree, y se haya conseguido realizar lo que ha citado de Tacito, pues podia contestar lo que era el emperador Claudio sobre el mismo asunto, pero no es esto del caso. Volviendo al proyecto de que se trata, estraña el Sr. Gonzalez que no se devuelvan las fincas. La Comision no ha creído esto esencial, y por el contrario ha dejado en completa libertad á los interesados para que devuelvan la finca ó el dinero, pues lo esencial es que se devuelva el capital empleado al comprador, que fue privado de él por un decreto poco digno de las luces del siglo actual.

«Respecto al interés del 3 por 100, la Comision, viendo que no hay ninguna ley positiva que fije cuál es el interés legal, ha creído conveniente fijar este, porque en cierto modo es el interés que producen las tierras ó fincas rurales, y es muy análogo á la materia sobre que versa la ley. Por lo demas hasta el 12 por 100 ha sido considerado en ocasiones como interés legal; pero nunca ha fijado en ninguna ley cuál sea este interés hasta el Código de comercio, que ha fijado el interés del dinero en 5 por 100. Por último no puedo menos de congratularme con el señor Secretario del Despacho por la deferencia que manifiesta á las adiciones que ha hecho la Comision, pues si bien S. S. las considera como innecesarias, la Comision no las ha juzgado tales en el mero hecho de hacerlas, porque dan mayor claridad á la ley.»

(Se continuará.)

Alcance.

Madrid 17 de julio.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de S. Ildefonso.

Del mismo beneficio disfrutan en esta corte SS. AA. los Serms. Sres. Infantes.

El Consejo de Ministros dirigió á S. M. en 15 de julio de 1835 la siguiente esposicion:

SEÑORA:

Las últimas ocurrencias de Zaragoza: la disposicion que manifiestan algunos individuos que indebidamente han sido admitidos en los beneméritos cuerpos de la Milicia urbana: la marcha en fin de todas las cosas, revelan al gobierno de V. M. la existencia de un plan mas ó menos combinado, y con mas ó menos ramificaciones, cuya tendencia es disolver el Estado, y envolver á la Nacion en todos los horrores y desastres de la mas dolorosa anarquía. Nuestro honor, nuestro deber y nuestros principios nos obligan á adoptar medidas que pongan el trono, de cuya seguridad somos responsables, á cubierto de los continuos vaivenes que experimenta en la crisis actual, y que ofrezcan al pais la proteccion, que tiene por objeto la reunion de los hombres en sociedad. Para llenar tan importantes objetos, y sin que nos arredre el temor de exagerados peligros, los Ministros de V. M. somos llamados á hacer frente á todas las revoluciones, á desbaratar todas las cábalas, y á destruir todas las asechanzas de los que en cualquiera sentido pretendan oponerse á las leyes, y á contrariar la voluntad y el interés nacional. Los sucesos son ya de tal naturaleza; los planes van tan adelantados, y el peligro es tan inminente, que no es posible continuar el sistema de contemporizacion y disimulo que se ha seguido hasta el dia sin que la causa de la legitimidad se resentia de tan lamentable imprevisión, y sin que los enemigos del orden se aprovechen de un sistema que hoy mas que nunca debe ser reprobado, y sustituido por el de una política enérgica y vigorosa. No hay otro medio de empeñar, de animar á los defensores del trono y de las instituciones que por él han sido restablecidas, ni otro camino para imponer y aterrar á los malvados que quieren privarnos de las ventajas del orden y de los beneficios de la paz.

Fundado pues en estos motivos vuestro Consejo de Ministros, tiene el honor de proponer á la soberana aprobacion de V. M. las siguientes medidas.

Que por el ministerio de la Guerra se manden salir para el ejército de operaciones y el de reserva, ó á los depósitos que se designen, á todos los gefes y oficiales que existen en Madrid y demas capitales del Reino sin pertenecer á sus guarniciones ó hallarse con alguna comision del servicio. Que no se aboné por tesoreria los sueldos de los militares que no se presentasen en el punto que se les designe, quedando privados de sus empleos, honores y condecoraciones si por su desobediencia diesen lugar á que se les trate con esta severidad.

Que por el mismo ministerio de la Guerra se proceda á poner en ejecucion la ley de Milicia urbana, promoviendo el alistamiento de estos cuerpos, y purgándolos de los individuos que no ofrezcan las garantías necesarias para desempeñar el objeto de tan importante institucion.

Que se haga saber á los capitanes generales de las provincias y á los gobernadores ó comandantes militares de cualquier distrito, que en el momento que con fundado motivo pueda temerse que se intenten alterar la tranquilidad pública, una de las primeras medidas que adopten deba

ser el establecer la comision militar para que por ella sean juzgados los autores ó cómplices de cualquiera tentativa para trastornar el orden, haciéndolo saber así con anticipacion.

Que toda autoridad que no cumpliese la anterior disposicion, ó que manifestase tibieza para conservar la tranquilidad pública será responsable de las desgracias que ocurran y de todas las consecuencias á que pueda dar lugar su indecision ó debilidad.

En todo caso de alarma deberán presentarse á la autoridad militar todos los gefes y oficiales que no estuviesen en activo servicio; y los que fuesen cogidos en los grupos de los alborotadores, cualquiera que sea el pretexto que aleguen, serán juzgados tambien por la comision militar.

Los empleados de cualquiera clase se presentarán del mismo modo, en caso de alarma, en sus respectivas oficinas, y serán tratados como conspiradores si fuesen cogidos entre los grupos de los amotinados.

Todo empleado que se aliste en una sociedad secreta queda por este hecho privado de se empleo, honores y condecoraciones, y sujeto ademá á las penas que imponen las leyes.

Estas medidas bastan por ahora en concepto del Consejo para lograr el fin que se propone: para que confien los amigos del trono en la decision del Gobierno de V. M., y teman sus enemigos la venganza de las leyes que quieren atropellar. Sin que pueda por esto ocultarse al Consejo que el medio mas eficaz de consolidar nuestras instituciones es el de interesar á los pueblos, dispensándoles todos los beneficios que sean compatibles con nuestra apurada situacion, eximiéndolos por reformas bien meditadas de las cargas que les ha impuesto una viciosa administracion por espacio de muchos siglos. Este objeto se conseguirá en gran parte con la formacion de nuevos ayuntamientos y la creacion de las diputaciones provinciales que tan de cerca han de toear los abusos: y que por sus conocimientos locales podrán proponer con acierto el remedio que baste á cortarlos.

El Consejo de Ministros está tan penetrado de estos principios, que no pierde un instante en preparar la ejecucion de tan importantes medidas, como de otras muchas que se establecerán progresivamente. Luego que hayan recibido la soberana aprobacion de V. M.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El conde de Toreno.—El duque de Ahumada.—Manuel Garcia Herrerros.—Juan Alvarez Guerra.

S. M. se ha servido aprobar la anterior exposicion de su Consejo de Ministros, y manda que se publique y circule, y que se espidan las órdenes necesarias para la mas puntual ejecucion de las prevenciones que se hacen en dicho documento.

Parte recibido en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El Capitan general de Castilla la Vieja dirige á este ministerio el parte siguiente con fecha del 16 de este mes.

El coronel D. Ignacio Hoyos, gefe de una columna en persecucion de facciosos, me dice en oficio de 14 desde San Estéban de Gormaz, que acabó de recibir, que el dia 13 antes de salir de Riaza recibió comunicacion del coronel del provincial de Tuy en que le decia que el rebelde Merino habia bajado en la madrugada de aquel dia el puerto de Campisábal y pasado por las inmediaciones de Tiermes en direccion de Caracena, en cuya consecuencia el coronel Hoyos emprendió su marcha á San Estéban de Gormaz para cubrir el puente, dando conocimiento de ella al de Tuy. A su llegada tuvo aviso del comandante de armas del Burgo de Osma de que los rebeldes habian pasado el Duero, y que á las dos y media de la mañana del 14 habian salido de Baldenebro hácia Fuentelarból, por lo que retrocedia á ver á Ayllon. El coronel de Tuy llegó igualmente el 14 á San Estéban de Gormaz.

El 5 hubo una accion en el camino Real de Pamplona á Tafalla á la entrada del Carrascal, entre el 7.º batallon de Navarra y un escuadron de 120 caballos mandados por Hubago. Una columna de 600 hombres y 100 caballos salió mandada por D. Leon Iriarte de Pamplona á Tafalla: los carlistas que estaban emboscados dejaron pasar la vanguardia y cayeron de improviso sobre el centro: al mismo tiempo la caballeria carlista atacó la retaguardia compuesta de 10 caballos que se defendieron valerosamente, y venció don Leon Iriarte haciendo 70 prisioneros á los facciosos y dió la vuelta á Pamplona. (Eco.)

En la mañana de ayer murió en la calle de Relatores el dignísimo procurador á Córtes por la provincia de Córdoba, D. Rodrigo María Cañaverl, víctima de una calentura nerviosa. Este distinguido patriota apenas contaba 40 años, y su muerte es una pérdida para la patria que se ve privada de los talentos y virtudes de un ciudadano honrado, que deja 8 hijos, el mayor de 14 años, huérfanos de padre y madre.

Perteneció siempre á la oposicion y abogó cuanto pudo por la libertad, que queria dejar asegurada á sus inocentes hijos; manifestando en todas ocasiones que la fusion era una idea impracticable y puramente poética, aunque su corazón jamas daba abrigo á la venganza ni á las ideas de esterminio. Por fin, era hombre de las costumbres mas puras, y dedicado esclusivamente á la educacion de sus hijos y al cuidado de la hacienda que poseia en Palma del Rio, sin mas ambicion que la felicidad de su patria, y sin acordarse de empleos ni distinciones que aborrecia. (Eco.)

De Lisboa nos escriben con fecha del 11 lo que sigue:

«De cuanto he visto en Portugal lo que mas me ha gustado es la Guardia nacional de Lisboa. No puede darse una gente es general mas lucida ni mas lujosamente uniformada. El uniforme viene á ser como el de Cádiz con la diferencia de ser de mas lujo, y es cuanto puede decirse, porque los gaditanos no han andado muy mezquinos. Hay aquí 22 batallones de Guardia nacional propiamente dicha, y además 7 ó 8 de una medio milicia, medio tropa, por el estilo de nuestros cazadores de montaña. Aunque muy incompleta, porque la órden se habia dado muy tarde, tuve el gusto de verlos desfilar por delante de la Reina el miércoles 8, aniversario del desembarco de la expedicion cerca de Oporto, y aseguro que gocé infinito en ver pasar tanta tropa ciudadana. Puede que no lle-

gasen á seis los batallones que llevasen música, y yo creo sin duda que aquella falta provendrá de la de músicos, pues no es posible que en ninguna capital haya tantos. Noté que desfiló primero la milicia de caballeria (con cuyo lujo no pueden competir nuestros escuadrones de Guardias de Corps) despues la del ejército: en seguida la milicia de infanteria, despues la de línea del ejército, y últimamente la ligera. Al lado de la Reina estaba el valiente Saldaña, á quien ya habia visto por la mañana en el palacio de Elen, y á Palmela, Loulé, Silva Carvalho y otros personajes que fueron al besamanos. Anoche se daba por muy cierto que habia modificacion en el ministerio, pero segun he leído hoy en el *Nacional*, parece que es en mal sentido.»

La modificacion de que habla la carta anterior es la siguiente, segun la *Tribuna del pueblo*.

Agustin José Freire, para el reino. José de Silva Carvalho, para Hacienda. Conde de Linares, para Marina. Conde de Villa-Real, para los Negocios extranjeros, pasando á Justicia el señor Sousa Pinto de Magallanes, y quedando en Guerra como presidente del Consejo el Sr. marqués de Saldanha. (Eco.)

Nuestro corresponsal de Vitoria, con fecha del 14, nos dice lo siguiente:

«Las cosas de la guerra van tomando un aspecto mas consolador: los últimos acontecimientos y la mudanza de general han multiplicado el valor moral de nuestras fuerzas, y nos han dado una actitud de superioridad, de que nos habian despojado funestamente desastrosos e incomprensibles.

«El general Córdoba ha sido recibido con entusiasmo por el ejército: es digno de mandarlo: tiene valor é inteligencia; y aunque la edad le presta naturalmente cierta fogosidad, á veces peligrosa, tiene toda la prudencia necesaria para conocer su situacion, y no precipitarse á empresas aventuradas, hasta que llegado el auxilio extranjero, se pueda tomar seriamente la ofensiva. Conservar á Bilbao, á Vitoria, y á la ribera de Navarra, es lo que por ahora puede y debe hacer el ejército, y reservarse para despues los laureles de otra clase que se están preparando.

«El 11 por la mañana salió Córdoba con el ejército para Puente la Reina, donde parecian fijarse las miras de la faccion: supo dirigir este movimiento con acierto: los facciosos creyeron que marchaba por la Burunda, y le esperaban en sus cerros; pero disimulando el movimiento con algunos batallones y piezas se dirigió por Peñacerrada; y hoy, reunido con la bonita brigada de Gurrea, y la brillante caballeria de Lopez, debe hallarse ya trastornando los planes del enemigo, que verá cada dia aumentarse su escision y desaliento, si no se le permite conseguir triunfo alguno, que es en lo que debe ponerse gran cuidado. Ellos pasaron su artilleria por Salvatierra, teniendo para su transporte unas 80 parejas de bueyes; iban para Navarra, pero hay fundada esperanza de que todo se les frustrase.

«El general Latre con el ejército de reserva se ha situado en Miranda, y su línea derecha del Ebro. Tambien se halla en Miranda la artilleria con que debe aumentarse la dotacion de esta plaza, lo que contribuirá á que los facciosos, burlados en todas las esperanzas que malamente se les habia permitido concebir, se vayan fastidiando de la inutilidad de sus trabajos, y perdiendo por momentos la fuerza moral de la confianza. En breve esperamos noticias positivas del desembarco de auxilios extranjeros.

El general Zarco del Valle, despues de haber revistado ayer á la guarnicion de esta ciudad, ha salido hoy para Miranda de Ebro. (Revista.)

Con el fin de evitar la introduccion de pólvora y armas para los facciosos, el gobernador civil de la provincia de Cáceres ha dispuesto que ningun subdelegado ni encargado de policia, bajo su mas estrecha responsabilidad, pueda expedir pasaporte para ninguno de los puntos que estén en el radio de diez leguas de Gibraltar; y que los que lo soliciten se dirijan á la gobernacion civil de la provincia. (Revista.)

Cuando la heroica villa de Bilbao fue sitiada por los facciosos, se publicó un bando, que encargaba: 1.º Que siempre que se tocase la generala ó señal de alarma, se cerrasen todas las casas, y que ninguna persona pudiese salir á los balcones, ventanas, terrados ó tejados, hasta que tocando las campanas de la iglesia de Santiago, se hiciese saber que el motivo de alarma habia cesado. 2.º Que las patrullas quedaban encargadas del cumplimiento de esta medida, con la órden de hacer uso de las armas al que hiciese resistencia. Y 3.º que siempre que la alarma fuese de noche, deberian ser iluminadas las fachadas de las casas, pena de 50 á 200 ducados al que lo retardase. (Revista.)

Se ha mandado de Real órden, que siendo perjudicial la práctica que se sigue en la marina mercante de embarcar y llevar á bordo para las plazas de escribano, sobrecargo, despensero y cocinero, á personas terrestres, sin necesidad de otro documento que la carta de seguridad, en adelante no puedan hacerlo sin presentar el correspondiente pasaporte de la policia. (Revista.)

La direccion general de minas del Reino ha ofrecido á los interesados en este ramo, que por la misma se harán gratuitamente cuantos ensayos sean necesarios de las muestras minerales que al efecto se la remitan, y que dará además los oportunos conocimientos é instrucciones para el mas acertado beneficio ó aprovechamiento de sus metales. (Revista.)

El oficial francés fusilado últimamente en la Coruña *Duchitton de Kervens*, estaba condenado en rebeldia por los tribunales de Paris, con motivo de los sucesos de la calle de *Provinciales*. Era uno de los gefes de division de las provincias del Oeste cuando la su-

blevacion malograda de 1832: se distinguió en algunos combates; habia sido condenado á muerte por rebelde, y huyó á Portugal, en donde tomó parte con D. Miguel. (Revista.)

El 8 del corriente llegó á la ciudad de Sevilla, y fue puesto en la Real cárcel conducido por una escolta de voluntarios urbanos de Aljeiras, D. Vicente Mateos, célebre absolutista y perseguidor de Torrijos y Manzanares. Se halla á disposicion de la comision militar. (Abeja.)

El comandante de armas de Villa-vella en Portugal, ha hecho el donativo de 30 gorras de cuartel para los urbanos voluntarios del pueblo del Codillo en nuestro partido de Alcántara. (Abeja.)

Escriben de Zaragoza que ha llegado á aquella capital el coronel polaco Mr. Dumatre Ferdinant, autorizado por nuestro Gobierno para formar inmediatamente en Francia dos escuadrones de polacos, á fin de hacer la guerra en Navarra. (Revista.)

El Gobernador civil de Avila, en la visita que ha empezado á hacer por los pueblos de su mando, ha separado desde luego al alcalde y fiel de fechos de Labajos, cuya mudanza ha contribuido á reanimar el espíritu público de este pueblo, habiendo sustituido en su lugar personas notoriamente decididas por el gobierno de la Reina nuestra Señora. (Revista.)

La sociedad económica de Cádiz ha hallado justa la memoria presentada por el ayuntamiento de esta ciudad, relativa á mejoras de teatros, con solas las tres observaciones siguientes: 1.ª la necesidad de que el hospital de San Juan de Dios exhiba los títulos de propiedad del teatro principal: 2.ª la conveniencia de que se derogue los privilegios de dicho hospital, sin perjuicio de una compensacion racional y moderada: y 3.ª la de que nadie obtenga localidades, ni entradas francas, sin acreditar previamente el derecho que tenga á estas prerogativas. (Revista.)

BOLSA DE MADRID.—Cotizacion del hoy á las tres de la tarde. EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 00. Títulos al portador del 5 p. 00. Incripciones en el gran libro á 4 p. 00, 48 al contado. Títulos al portador del 4 p. 00, 00. Vales Reales no consolidados, 24 al contado: 25 1/2, 1/2 y 26 á 60 d. fechas ó vol. Deuda negociable de 5 p. 00 á papel, 00. Idem sin interés, 1 1/2 á 60 d. f. ó vol., á prima de 1/4 p. 00. Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00. Barcelona, á ps. fs., Sevilla, 3/4 d. Bayona, 00. par. dia. Valencia, par. á 1/4 b. Burdeos, 00. Bilbao, 1/4 á 1/2 d. Zaragoza, 1/4 id. Hamburgo, 00. Cádiz, 3/4 á 1/2 d. Descuento de letras de 5 á 6 p. 00 al año. Londres, á 90 ds., 5 7/8. Coruña, 1/2 id. Granada, 1 á 1/2 id. París, 16 5/8 á 4. Málaga, 1/2 id. Alicante, á corto plazo, 1/2 din. b. Santiago, 1 d. 20, 1/2 á 1/4 d.

BARCELONA.

Grato es recordar á los Españoles los días de la augusta REINA que les ha dado benéficas leyes y un régimen de benevolencia y felicidad. Las pasiones de los hombres pugnan por destruir esta grande obra de regeneracion y fomento; pero no es posible que lo logren cuando militan contra su bastardo encono las luces de la época presente y los lauros de la virtud. Dulce será aquel aniversario de nuestra REINA que brille sobre las ruinas de la mortal discordia que nos aflige; y en tanto que llega, no dejan de servir al lustre del presente la resistencia de Bilbao, la tumba de Zumalacarregui, las últimas victorias de Navarra, y el entusiasmo liberal que distingue á Cataluña. Celebrémosle, pues, como un próximo anuncio de ver realizados los maternales deseos de la Princesa, á quien somos deudores de un VASTAGO legítimo para el Trono, y un Código selecto para el Pueblo.

No hace mucho que hemos indicado el sumo interés de Cataluña en atender con preferencia á la cuestion de conservar su industria y dar aliento á su comercio. Las demas provincias creeran acaso de su competencia entablar, á imitacion de Zaragoza, peticiones en este ó aquel sentido; pero semejante resolución, si poco nociva respecto de los distritos en donde no existe la guerra civil, fuera notoriamente perjudicial á los que se ven amagados de tan desastrosa plaga. Para Cataluña la cuestion política no solo supone la seguridad individual, sino la de que habrá leyes protectoras para sus artes, su agricultura y su tráfico. Borrado el código semejante patrocinio, haced de modo que un progreso político no venga justificado con el fomento de cuanto contribuye á nuestra comodidad ó sosten; y lamentaréis el éxito de una revolucion que habrá dilatado el círculo de vuestras ideas aumentando el de vuestras necesidades.

Nótase como consecuencia de estos principios que la situacion de Cataluña es algo diferente de la de las demas provincias de España. No sabemos á la verdad porqué nunca se la ha permitido llevar á cabo la empresa del canal de Urgel, ni dar la mano á la laboriosa Barcelona para verla rápidamente trasformada en una nueva Lion. El Gobierno de Castilla ha graduado quizás de peligroso estímulo esas medidas de justicia y reconocimiento. Ha contado con Cataluña para abastecer el Erario; mas no para favorecer los medios de estimular en la Peninsula el ingenio fabricante y mercantil: ha acudido á Cataluña para recursos extraordinarios y prontos; mas no ha solido acordarse de ella para extinguir el contrabando ó dar un número fijo de años al arancel. A la sombra de un ministro que se ha declarado admirador de la industria catalana, hemos empleado caudales, hemos dispuesto importantes especulaciones; y el ministro sucesor suyo, sin atender á la buena fe ni al valor de tamaños desembolsos, ha protegido el monopolio, y ha dado un golpe mortal á nuestra fabricacion. Hé aquí lo que no pocas veces debimos á un Gobierno nada consecuente consigo mismo: vino la amnistia, el Estatuto, la libertad; creímos ver asegurada siquiera por diez años la proteccion de las artes útiles; creímos que se daría ensanche á nuestra Capital, que se favoreceria á los particulares para que en beneficio de nuestros campos torciesen el curso de los rios; y bien lejos

de esto, ni hay canales, ni aranceles, ni comunicacion. S ha llegado pues el momento de que las ciudades y las provincias hayan de dirigir al Gobierno terminantes peticiones; ¿quién con mas justicia que Cataluña podrá proponerlas? La de Zaragoza tiene por objeto su prosperidad agricola; y la nuestra no solo supondria el fomento de la labranza, sino, lo que es mas, el de una industria que causa vehementes recelos á la ambicion estrangera. Y podríamos aun añadir á lo dicho la triste reflexion de que si se cuenta con los Catalanes para robustecer el tesoro, es harto justo que no se les nieguen los medios de poderlo efectuar; y que si hasta ahora han adelantado, á pesar del Gobierno, es cosa ya de que progresen á la sombra de un saludable patrocinio. Ved ahí una peticion de algo mas fundamento é interés, que cuantas pueden ya entablarse sin mas objeto que el de un cálculo político.

Si no fuera por encerrar estos elementos de vida, mal pudiera Cataluña mantener á raya la audacia de los rebeldes. Sus armamentos, sus contribuciones extraordinarias, y cuantas providencias ha debido tomar para sostener su riqueza contra el enemigo interior, gravitan sobre los recursos de su infatigable laboriosidad. Los estrangeros, que han visto siempre con cierta indignacion la resistencia que ha ofrecido Cataluña observando constantemente los trámites de la ley, trataron no pocas veces de disfamarla. En varias ocasiones han dicho los periódicos de Paris y Londres que los triunfos de la REINA en Cataluña eran debidos al inhumano rigor de su Autoridad, siendo así que nunca se ha castigado á persona alguna que no haya sido por haberse mostrado rebelde al legitimo Gobierno. Los secuaces de Carlos V asesinan sin mas motivo que su feroz condicion y el deseo de la venganza; pero sabido es que una Autoridad legitima no puede imitar esos actos propios de una horda bandolera. Puede decirse que se representa en estas escenas la del juicio de Salomon: hay dos partidos que se disputan el gobierno de la Patria; el uno, como intruso y desnaturalizado, no tiene dificultad en mutilarla; el otro, como honrado y legitimo, busca los arbitrios mas ingeniosos para no destruir su hermosura ni sus medios de independencia. Todos los habitantes del Principado estamos interesados en que los salve de los varios enemigos que le atacan, porque con ellos no solo salvamos el prestigio de nuestra actividad y amor al trabajo, sino suficientes recursos para hacer rostro á nuevo género de calamidades. Y hé aquí uno de los mas poderosos motivos que tenemos para recomendar nuestra alianza interior, puesto que los objetos que á ella nos impelen, sobre manifestarse distintos de los de las demas provincias del Reino, son de mucha mayor importancia y trascendencia.

CORREO ESTRANJERO.

Los periódicos franceses que acabamos de recibir no contienen noticia alguna de especial interés.

Siguen en Paris los preparativos para la celebracion del aniversario de los sucesos de julio. El consejo municipal de dicha ciudad ha votado 200,000 francos para el objeto.

Estiéndense los periódicos de Paris en largos pormenores sobre la evasion de los inculpados de abril.

En la lonja de Paris hubo el 14 del corriente una especie de calma en las especulaciones con motivo de los infundados rumores que corrieron de una próxima modificacion ministerial.

Asegúrase que las Cámaras francesas se cerrarán el 26.

Se vuelve á hablar del matrimonio de Doña Maria con el príncipe Maximiliano de Leuchtemberg.

Se suscribe en la librería de Gorchs, bajada de la cárcel;

GACETIN.

y en la imprenta y librería de A. Gaspar y C^{ta}, calle de la Platería.

Santa Cristina, virgen y mártir.

Table with 6 columns: Dias, Horas, Barómetro, Termómetro, Higrometro, Viento y atmósfera. Data for Santa Cristina, virgen y mártir.

Las Cuarenta horas están en la Iglesia de Santa María de Jánqueras: se reserva á las 7 y media.

EYEMERIDES.

24 de julio.

Año 1566. Muerte de D. Carlos, infante de España.—1712. Batalla de Denain.

Ocupado el paquete de vapor el Balear en una comision del Real Servicio, de pronto desempeño, verificará á su regreso el viaje que estaba anunciado y debia hacer el 25 del corriente para Portvendes.

Las personas que habiendo tomado pasage para dicho destino y no les convenga este retardo, podrán pasar á la Direccion de dicho paquete á recoger el importe de sus plazas.

REAL LOTERIA PRIMITIVA.

Hoy viernes 24 del corriente, á las nueve de la noche, se cierra la admision de juegos para la extraccion que se sorteará en Madrid el dia 3 de agosto.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones entradas el dia de ayer.

De guerra inglesa.

De Valencia, Benicarló y Tarragona en 3 dias, la corbeta Seout, su comandante Mr. Stolt.

Mercantes españolas.—De Cádiz y Vinaroz en 24 dias, el místico la Rosa, de 29 toneladas, su patron Francisco Reverter, con algodón, palo y añil. De Valencia, Burriana y Tarragona en 7 dias, el laud Sto. Cristo del Grao, de 22 toneladas, su patron Vicente Navarro, con ajos y salvado. De Albuñol y Villajoyosa en 7 dias, el laud S. Antonio, de 10 toneladas, su patron Juan Gimeno, con lana. De la Habana y Cádiz en 50 dias, el bergantin-polacra Mercedes, de 140 toneladas, su capitán D. José Vila, con azúcar, palo y otros géneros á varios, y el buque á D. Juan Bautista Clavé. De Burriana en 2 dias, el laud S. Antonio, de 12 toneladas, su patron Francisco Antonio Gambau, con trigo y otros géneros. De idem en idem el laud las Almas, de 21 toneladas, su patron Vicente Tichell, con algarrobas. De Cullera en 3 dias, el laud la Planchuela, de 11 toneladas, su patron Sebastian Delmas, con arroz y trigo.

Además 7 buques de la costa de esta Provincia, con vino, carbon y otros géneros.

Idem inglesa.

De Londres y Gibraltar en 38 dias, el bergantin Fatuna, de 132 toneladas, su capitán Jorge S. Pirie, con máquinas y tabaco; el buque á los Sres. Compte y compañía.

Idem suca.

De Drontheim en 53 dias, el bergantin-goleta Mina Testusann, de 72 toneladas, su capitán Pedro Steen, con bacalao á los Sres Compte y compañía.

Despachadas.

Paquete de vapor español el Balear, su capitán D. Antonio Balaguer, para Argel. Polacra-goleta id. Carmen, su patron Manuel Zaragoza, para Villajoyosa, en lastre. Laud id. San Antonio, su patron Miguel Ferrer, para Cádiz, en idem. Id. id. Mercedes, su patron Antonio Bas, para Vinaroz, en id. Id. id. San Antonio, su patron Jaime Roig, para Cartagena, en id. Id. id. San José, su patron Feliciano Berenguer para id. en id. Id. id. José y María, su patron José Antonio Miñana, para Valencia, en id. Id. id. San Antonio, su patron Jaime Salleras, para Mallorca, con efectos y lastre.

Además 12 buques para la costa de esta Provincia, en lastre.

En virtud de providencia del dia 17 de los corrientes dada por D. Juan Persiva, Alcalde mayor interior por S. M. de la presente ciudad, se hace saber: que el dia 23 del actual á las cinco de la tarde se procederá en la plaza de San

Jaime, de esta dicha ciudad, al remate de una casa que se está subastando, situada en la calle llamada den Serra, de la misma, hallándose el pliego de condiciones ó tablas en poder del subscrito y del corredor público José Puig. Barcelona 20 de julio de 1835.—Francisco Javier María, escribano.

Funcion de iglesia. Hoy dia 24 y último del novenario de Ntra. Sra. del Carmen, á las nueve y media se cantará misa solemne con música, y sermón que predicará el R. P. Fr. Juan Ferrer, carmelita calzado: por la tarde, á las cinco y media, cantará la música el santo Rosario, cuyos misterios explicará el R. P. Fr. Pedro Suñer, de la misma Orden.

Teatro.

Celebrándose el agosto nombre de la invitada CRISTINA, Reina Gobernadora, se cantará un himno laudatorio, en seguida se ejecutará la pieza en un acto La Correccion Maternal; y despues de un intermedio de baile nacional la jóven Amalia Armenta recitará unos versos alusivos al dia, dándose fin con el primer acto de L'Asedio di Corinto. Casa iluminada. Entrada 3 reales. A las 7 y media.